

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TSA0075644

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

La Administración Confederación Hidrográfica del Duero, ha encargado a TRAGSA con fecha *13 de abril de 2023* la realización del suministro de piedra de escollera contemplado en el *proyecto* de ejecución denominado:

MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE CAUCES EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO: PROVINCIA DE ZAMORA, AÑOS 2021-2022.

En el proyecto figura la incorporación de los suministros siguientes:

Suministro de piedra para escollera,

que se pretenden cubrir mediante la presente contratación y que satisface las necesidades contempladas en el citado proyecto.

CPV-14500000-6 (productos relacionados con la explotación de minas y canteras).

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y **materiales** empleados, la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con el contrato en formato electrónico.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 19.965,00€ (IVA INCLUIDO).

Nº Ud	Descripción	P. Licitación	
		P. unitario	Importe Total
660,00	Tm. Escollera roca, tamaño 30 a 60 cm (en cantera) (30% aprox.)	7,50	4.950,00
1.540,00	Tm. Escollera roca, tamaño >60 cm (en cantera) (70% aprox.)	7,50	11.550,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin IVA)			16.500,00
IVA			3.465,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Con IVA)			19.965,00

Los precios unitarios de licitación son máximos.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta *los precios unitarios de los contratos más recientes celebrados por TRAGSA* en el ámbito de la *Unidad Territorial 3* de cada una de las unidades que componen el Cuadro de Unidades y Precios de la licitación.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	13.205,28
COSTES INDIRECTOS del proveedor	660,27
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	13.865,55
COSTES GENERALES (13%)	1.802,52
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	831,93
TOTAL	16.500,00

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 16.500,00€ (IVA NO INCLUIDO).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	16.500,00
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	16.500,00

5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, no es de aplicación.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

El **único criterio** de adjudicación es el **precio**: objetivo y de valoración automática mediante fórmula basada en las proporciones económicas presentadas por los licitadores.

Precio

Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

El importe de las ofertas, O_x ; será la suma del importe ofertado para el material pétreo licitado más el resultado obtenido de la valoración del transporte.

Para la valoración del transporte se tendrá en cuenta la distancia de la cantera de selección y carga del material pétreo con respecto a la obra, dado que el precio del suministro del material pétreo no incluye el transporte y el coste de éste influye en el precio del material puesto en obra.

La fórmula a aplicar para la valoración será:

Valoración transporte = 2.200,00 Tm material pétreo x km distancia (planta-obra) x 0,24 €/Tm.km. Este coeficiente resulta del cálculo correspondiente a compensar la diferencia de kilómetros existentes en una jornada de trabajo entre dos canteras de la zona.

En la oferta se deberá indicar los km a los que se encuentra dicha cantera por el itinerario que permita el transporte con camión bañera con una carga útil de 29 Tm, teniendo en cuenta que el

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

punto de referencia considerado de la obra se encuentra en la localidad de Puebla de Sanabria, dentro del propio casco urbano de dicha localidad.

Debe considerarse la red autonómica o provincial siempre que en estas no existan limitaciones especiales respecto a la carga y/o dimensiones de los vehículos. Este apartado se acreditará mediante la presentación de un plano de situación, coordenadas de localización de la planta identificando la ruta a tomar.

Dicho importe de la valoración únicamente es a efectos de criterio de adjudicación a tener en cuenta con respecto a la valoración total de las unidades ofertadas, a la que se sumará dicho importe para valorar la oferta.

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, corresponde el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, no es de aplicación.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

El tipo de contrato es de SUMINISTRO por lo que no es de aplicación.

Zamora 11 mayo de 2023

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

Fdo.: M^a del Carmen González Núñez

Empresa de Transformación Agraria, S.A. C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.